

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6607 ALICANTE

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Alicante, anuncia:

1.-De conformidad con el artículo 75 de la Ley Concursal, y conforme al artículo 23, 95 y 96 de la Ley Concursal, se dicta el presente edicto al objeto de dar publicidad a la presentación del informe por el/los Administrador/es Concursal/es proveído por resolución de fecha siete de febrero de dos mil once, dictado en el concurso seguido en este Juzgado con el número 558/10-R y de la concursada Almaná Mostoles, S.L., con CIF: B-82676503.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.-Haciéndoles saber que frente al inventario y lista de acreedores los interesados podrán formular impugnaciones en forma de demanda (artículo 192 Ley Concursal y 399 Ley Enjuiciamiento Civil), presentada en Decanato, con identificación del proceso concursal al que se refieren y en el plazo de 10 días, que empezará a contar respecto de las partes personadas desde la notificación de esta resolución y para los demás interesados desde la última publicación general del edicto. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Alicante, 7 de febrero de 2011.- El Secretario judicial, Virgilio Sánchez Barberán.

ID: A110011389-1